

ORDENANZA N°:	1771/2024	FECHA DE SANCION:	11/04/2024
FECHA DE PROMULGACION:	25 ABR 2024	DECRETO N°:	049 / 24

VISTO:

El decreto municipal N° 033/2024 en el marco de la VI edición de la Fiesta Nacional de la Estepa Patagónica que se lleva a cabo en nuestra Localidad, la que conmemora el nacimiento y desarrollo de lo que fuera la Colonia Pastoral Las Heras, donde hoy se emplaza la ciudad. Dicha fiesta se lleva a cabo cada año en el mes de marzo, y tiene como fin rendir homenaje a nuestra tierra, el proyecto presentado por el Concejal GÓMEZ MAURICIO y;

CONSIDERANDO:

Que, si partimos de la convicción que el patrimonio cultural es motivo inagotable de reflexión sobre nosotros mismos, un vínculo entre los habitantes de una y otra época y una síntesis de las manifestaciones artísticas en un elemento prioritario de la entidad y del desarrollo cultural;

Que, con el objeto de preservar la memoria de nuestros orígenes, hay en la ciudad historiadores y recopiladores que han escrito obras extraordinarias y documentadas, y que se han convertido en libros de uso para el conocimiento en las escuelas y en la sociedad;

Que, desde el municipio se han desarrollado acciones destinadas a salvaguardar un conjunto de bienes que reflejan el desarrollo de la ciudad, convertidos hoy en patrimonio histórico;

Que, es de destacar la participación activa de la comunidad en ese sentido y en reconocimiento pleno a quienes nos precedieron y trabajaron para que lleguemos a ser una de las ciudades más importantes del norte santacruceño, aportando sus más queridos y gratos recuerdos que han ido ampliando el patrimonio cultural lasherense;

Que, el reconocer un día especial como punto de partida de esta comunidad y a nuestros antiguos pobladores y fundadores favorece no solo conocer, sino también entender nuestro devenir histórico, el presente y planificar el futuro;

Que, un acto fundacional no significa un todo acabado, que para atrás hay una raíz y comienzo la cual fue una colonia con habitantes que apostaron a un futuro creciente, el que dio vida al que es hoy nuestra ciudad, sino un todo pensado de alguien o de muchos que se animan a proyectar hacia adelante;

Que, admirarse de aquellos emprendedores de otros siglo, bien vale la pena ya que más de ciento diez años después, comprobamos que muchas de sus necesidades se parecen a las nuestras, sólo que mientras que ellos debieron empezar de cero para poder resolverlas, nosotros tenemos lo que necesitamos porque ellos nos marcaron el camino de la búsqueda;





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, para estos eventos festivos, se genera un lugar de encuentro y asistencia de muchas familias, concentrando a toda una población que espera con expectativa estas fechas, siendo que para muchos es el único acceso y posibilidad de asistir a espectáculos artísticos con la presencia de personalidades de ese ambiente reconocidos nacional e internacionalmente;

Que, es necesario que los habitantes de nuestra comunidad se ocupen de las diferentes actividades que se realizarán con el fin de preservar y fortalecer su unidad a través de dichas celebraciones;

Que, para el resto de los ciudadanos es un día laborable y cotidiano, lo que impide que los padres, familiares y amigos puedan acercarse para disfrutar y acompañar las actividades artísticas y culturales que se ofrecen adultos, jóvenes y niños;

Que, es menester establecer según corresponda asueto municipal con invitación a la adhesión provincial, nacional y entidades bancarias, para el día inmediato anterior y posterior a la fecha en la que se lleva la Fiesta de la Estepa, ya que la misma forma parte del calendario de fiestas nacionales, "lo cual le dio un impulso mucho más grande a la ciudad, con visibilidad hacia todo el país. Esto es un estímulo importante para dar a conocer nuestra región y fomentar el turismo" y permitiría que vecinos de localidades aledañas visiten nuestra ciudad;

Que, mediante un día no laboral declarado por ley como feriado, se puede evocar año tras año lo que realmente hizo crecer y desarrollar a nuestra ciudad, y así forjar en las nuevas generaciones la tradición, el amor a la ciudad y a sus instituciones;

Que, invitar a adherir a la presente norma, a los concejales Constanza Walterina Pacheco, Romina Trotta, Tomas Monteros y Paola de Jesús Paz;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 11 de Abril de 2024, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Trotta Romina, Monteros Tomás, Paz Paola y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:



ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE, asueto municipal según corresponda, con invitación a la adhesión provincial, nacional y entidades bancarias para los días inmediato anterior y posterior al designado por el ejecutivo municipal para el festejo de la fiesta nacional de la estepa patagónica en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE, dichas fechas como asueto inamovible e intransferible. -

ARTÍCULO 3º): INVÍTESE, a las reparticiones nacionales, provinciales, y a entidades bancarias, a adherir al magno acontecimiento tan caro a los vecinos de la ciudad. -

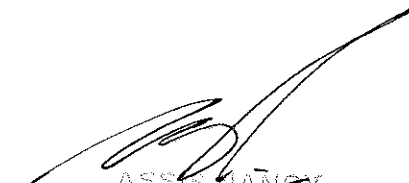
ARTÍCULO 4º): Sugiérase al área de Cultura y Educación actividades conjuntas destinadas a mantener viva la historia de la ciudad y su gente. -

ARTÍCULO 5º): DESE A DIFUSIÓN, del presente proyecto en los distintos medios de comunicación oral, escrita y digital local. -

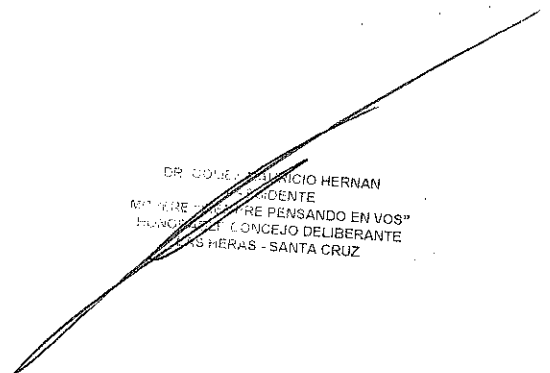
ARTÍCULO 6º): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 7º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
11 DE ABRIL DE 2.024.-



ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DR. JUAN CARLOS HERNAN
PRESIDENTE
"NO ME OLVIDE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 049/2024.-
Las Heras, Santa Cruz, 25 de Abril de 2024.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1771/2024, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 11 de Abril de 2024, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *ESTABLÉZCASE, asueto municipal según corresponda, con invitación a la adhesión provincial, nacional y entidades bancarias para los días inmediato anterior y posterior al designado por el ejecutivo municipal para el festejo de la fiesta nacional de la estepa patagónica en nuestra localidad...* "

Que, en conformidad con su Art. 2° establece dichas fechas como asueto inamovible e intransferible;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

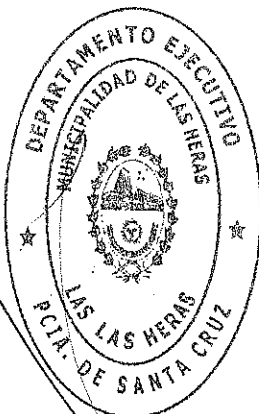
DECRETA

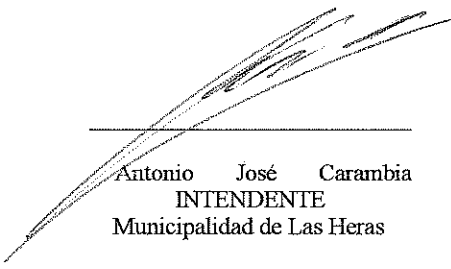
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1771/2024, sancionada en fecha 11 de Abril de 2024, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras